



Rad. 00139-2021-00

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. Con el proceso verbal por responsabilidad civil extracontractual adelantado por el señor Francisco Antonio Pazo Cervantes en contra de las sociedades Industria Nacional De Gaseosas S.A. y Seguros Comerciales Bolívar S. A., informándole que se solicita la terminación del proceso de la referencia.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 31 de agosto de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo que la transacción celebrada entre las partes cumple las exigencias procesales y sustanciales, se accederá a la terminación del proceso con base a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. Aceptase la transacción celebrada entre las partes por cumplir los requisitos procesales y sustanciales.
2. En consecuencia, decretase la terminación del proceso por transacción y ordenase el levantamiento de las medidas cautelares que hubieren trabado bienes de los demandados.
3. Archívese el expediente, previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez
Civil 015
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84ee6da9b0e1985cb41488679f6b199afae57d4431ec7fc89c44b160cb8eac7f

Documento generado en 31/08/2021 04:13:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>